

CURSOS DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO

En los Centros que determine la Consejería de Educación, se impartirán cursos de preparación de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos, con una duración de 300 horas. Para acceder se deberá tener cumplidos 16 años.

Las personas interesadas presentarán un única solicitud **entre el 15 y 25 de junio**. Cuando existan más solicitudes que vacantes, se atenderán ordenando a las solicitudes según la fecha de nacimiento, dando prioridad al alumnado de menor edad.

Otras formas de preparar la prueba: La preparación también se puede realizar de forma libre mediante libros publicados por diferentes editoriales o siguiendo los libros de ESO de las materias a las que alude el cuadro de la página anterior.

CONVOCATORIA 2016

CONVOCATORIA	MAYO	SEPTIEMBRE	
Presentación de solicitudes	Del 3 al 16 de mayo	Del 15 al 31 de julio	
Listado provisional de admitidos y excluidos. Aparecen las exenciones.	30 de mayo	2 de septiembre	
Plazo de subsanación en listado	2 días hábiles		
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	Lunes 6 de junio	Lunes 7 de septiembre (SÓLO I.E.S. ZOCO)	
Publicación de los resultados	13 de junio	12 de septiembre	
Reclamación de las calificaciones	14 y 15 de junio	13 y 14 septiembre	
Resolución reclamaciones	16 de junio	14 de septiembre	
LOCALIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	CENTRO
Córdoba	IES Trassierra	Lucena	IES Marqués de Comares
Córdoba	IES Zoco	Hinojosa del Duque	IES Jerez y Caballero

NORMATIVA DE INTERÉS

Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA nº 90, de 7 de mayo de 2008)

Instrucciones de 31 de marzo de 2016 sobre organización y realización de las pruebas en 2016.

PARA MÁS INFORMACIÓN

www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional

- Pruebas de acceso. Incluye información sobre:
 - Normativa, contenidos, calendario, lugares de celebración de las pruebas, exenciones...
 - Relación de Centros donde se realizan los cursos de preparación
 - Ejemplos de pruebas de convocatorias anteriores
- Puedes descargar algunos materiales para la preparación en:
www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales

Toda la información que aparece en este documento es orientativa y está sujeta a posibles cambios normativos. Esta información no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración. Sólo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tabloneros de anuncios de las dependencias administrativas tendrá la consideración de auténtico.

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA

ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL
ETPOEP
SERVICIO DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE

Teléfono: 957001173 (Corporativo 501173)
asesoriaestudiantil.dpc.ced@juntadeandalucia.es

REQUISITOS

No poseer los requisitos académicos exigidos para el acceso a CFGM (es decir no tener ESO o 2º BUP o Título de Técnico Auxiliar de FPI, o Título de Técnico de cualquier rama...) y **tener cumplidos 17 años** o cumplirlos en el año de celebración de la prueba.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La prueba versará sobre las competencias básicas fijadas en el Decreto 231/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía.

Se estructura en **tres partes**:

- Comunicación
- Social
- Científico-tecnológico

*No olvides llevar tu documento de identidad el día del examen.
Puedes usar calculadora no programable en los ejercicios que lo requieran.*

Los contenidos figuran en el Anexo III de la Orden de 23/04/2008

SOLICITUD, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

En la solicitud se marcarán las exenciones que se solicitan

• Lugar

- En cualquiera de los IES habilitados por la Consejería de Educación para la realización de la prueba (la relación de centros se publicará en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y web de la Consejería de Educación antes del 15 de abril)
- Internet: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual> con certificado digital.
- Registros y oficinas descritas en art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Admón. General del Estado o de las administraciones de las Comunidades Autónomas)

• Documentos

- Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada (**Anexo I** de la Orden)
- Documentación acreditativa de encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas para la exención total o parcial de la prueba.

¡ Aún habiendo participado en la convocatoria ordinaria, para poder examinarse en la extraordinaria es necesario volver a inscribirse en el plazo establecido !

EXENCIONES

1. Quedarán exentas de realizar la **totalidad** de la prueba aquellas personas que tengan superada:

- La prueba de acceso a la Universidad
- Una prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior.

En estos casos, se debe seguir el proceso de inscripción a las pruebas de acceso de CFGM para solicitar la certificación que acredite tener superada la prueba de acceso con la calificación que corresponda.

2. Quedarán exentos de realizar **una parte** de la prueba quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener superados los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad, conforme al Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad .
- Haber cursado un Programa de Garantía Social derivado de la LOGSE y presentar una acreditación de aprovechamiento satisfactorio de, al menos, 90 h. de ampliación de conocimientos.
- Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa. (Acreditar con certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral para los trabajadores por cuenta ajena o el certificado del período de cotización en el

Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados tributarios, en el caso de trabajadores por cuenta propia).

La parte de la prueba a la que se le aplicará la exención podrá ser elegida por la persona interesada en el momento de realización de la prueba de acceso.

3. Aquellas personas que acrediten, mediante certificación académica, tener aprobadas determinadas materias de cuarto de ESO (o segundo de BUP) quedarán exentas de realizar una o varias partes, conforme al cuadro que figura a continuación (**Anexo IV** de la Orden).
4. Quienes tengan superados el nivel II de algunos de los ámbitos de la ESO para adultos o algún grupo o ámbito de la prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.

En Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior, **hayan superado algunas de sus partes**, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. Las exenciones contempladas en los apartados anteriores serán acumulables.

EXENCIONES	COMUNICACIÓN	SOCIAL	CIENTÍFICO TECNOLÓGICA
4º curso de ESO , materias superadas (LOGSE o LOE)	Lengua Castellana y Literatura	Ciencias sociales, geografía e historia y al menos una de las dos materias siguientes: Educación Plástica y visual o Música	Matemáticas y al menos una de las cuatro materias siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Informática o Tecnología
2º curso de BUP , materias superadas (Ley 14/1970, BOE de 6 de agosto)	Lengua Castellana y literatura y Lengua Extranjera	Geografía humana y económica y Enseñanza y actividades técnico profesionales (E.A.T.P.)	Matemáticas y Física y Química

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Cada uno de los apartados de la prueba se valorará de 0 a 10 y la nota final de la prueba se obtiene haciendo la media aritmética, expresada con dos decimales, siempre que se obtenga al menos una puntuación de 4 en cada uno de ellos.
- Se considera superada la prueba cuando se obtenga un 5 como mínimo en la nota global, siendo un 10 la calificación máxima.
- En el cálculo de la nota final no se tendrán en cuenta los apartados de la prueba que estén exentos.

CERTIFICACIÓN

- Se solicitará en el I.E.S en el que se haya realizado la prueba.
- Para quienes la tengan superada, esta certificación servirá como requisito en los procesos de admisión y escolarización en la formación profesional y tendrá validez en todo el territorio nacional.

¡ La superación de la prueba no garantiza el derecho a un puesto escolar !